

SELO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRECE  
DE OCTUBRE.



V. do Sr. D. Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los Reales Consejos  
Corregidor y Capitan al guerra desta Cuid. de Sevilla por Su Mage. Superintendente de Rentas provinciales y Subdelega do de las Generales de ella y Superintendente de =

Hago saber al Sr. D. Simon Martinez talon Ochoa Abog. de los Reales Consejos y Alcalde mayor de la Villa de Medo y totana o su lugar teniente Como esta Ciudad tiene acordado que respecto de mandarse por la Real Cedula de Se echen los egidos y suertes de ellos a las Parideras de los Ganados Sanates entre sus Dueños el dia de E. de Mayo que vendra deste presente mes y año. Conforme a dicha Real Cedula que tiene, y que para ello se ven los Vecinos Ganaderos de esta Villa; Y havendose despachado Carta Requiritoria en el año proximo pasado para el mismo fin con Relaxion de la Real sobre Carta de Su Mage. y C. su Presidente y oidores de la Real Chanc. de Granada su Data a Veinte y dos de Dize. del año pasado de mil Setecientos y siete con la qual f. m. fue requerido en veinte y nueve de Set. del de mil Setec. veinte y ocho; y fue obedecida y cumplida para efecto de que se diese unanm. et Cumplim. a las Requiritorias despachadas al mismo asunto yendo a Regradas a las Reales Cartas Requiritorias estilo y costumbre Como estava mandado bajo la pena de doscientos Ducados pareze que en veinte y ocho de Set. de mil Setec. treinta y seis se dio el Cumplim. a dicha Requiritoria y Real sobre carta segun y como consta en su Requesa y diligencia de Publicacion para que este presente año tenga el devido Cumplim. Despacho ha presente por la qual de parte de Su Mage. que Dios Guarde exorto y Requiero a Vm. y de lamia pido y encargo

